

Plan de Tutoría de apoyo y seguimiento Universidad de Burgos

Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria

Servicio de Información y Orientación Universitaria

Aprobado por Consejo de Gobierno de 29/10/2009

Introducción

El Espacio Europeo de Enseñanza Superior propone, entre otras cuestiones, un cambio en la metodología docente, centrada, fundamentalmente, en el trabajo y aprendizaje del alumno y en el desarrollo de competencias que le habiliten para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Este cambio de metodología modifica el papel del profesorado y convierte al alumno/a en agente activo de su aprendizaje.

La exigencia de un mayor trabajo personal y autónomo por parte del alumnado, crea a la universidad la necesidad de ofrecer servicios de apoyo, orientación y seguimiento (acompañamiento) que tiene su reflejo normativo en el punto 4.3 del Anexo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que exige la existencia en las titulaciones de Grado de “Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados”.

Para responder a esta exigencia, todas las nuevas titulaciones de la UBU deberán contar, a partir del curso 2010-2011, con un Plan de Acción Tutorial Universitario. En el próximo curso 2009-2010, se propone el comienzo de la implantación de dicho Plan en las nuevas titulaciones de Grado.

1.- Definición y objetivos

1.1.- Tipos de tutoría en la universidad

- *Académica.* Es una actuación directamente relacionada con la actividad docente inherente al papel de cada profesor en el desarrollo de la materia que imparte. Consiste en supervisar el trabajo de sus alumnos/as, orientarlos, resolver dudas, proporcionar bibliografía, etc.
- *Tutoría personal de apoyo y seguimiento.* El profesora-tutor/a asume un papel de referencia y orientación para un grupo reducido de alumnos/as que tiene a su cargo y que no tienen porqué ser, necesariamente, alumnos/as a los que imparte docencia. Se trata de una actividad de carácter formativo que se ocupa del

desarrollo académico general y que incluso puede llegar a la orientación profesional del alumnado. Es ésta la que se desarrolla en este documento

- *Mentoría*. Es un sistema de tutorización entre iguales. Un/a alumno/a de cursos avanzados (de segundo en adelante) se convierte en tutor de un/a alumno/a de primero y le apoya en sus primeros momentos en la Universidad. En la UBU se desarrolla a través del Programa Mentor.

1.2.- Objetivos

La tutoría de apoyo y seguimiento en la UBU tiene como objetivos:

- Mejorar la calidad de la titulación.
- Favorecer el proceso de transición, acogida e integración del alumno/a de nuevo ingreso.
- Ofrecer información sobre los servicios, ayudas y recursos de los centros y de la Universidad.
- Facilitar el progreso académico del alumno/a tutelado mediante el seguimiento individualizado.
- Ayudar al alumno/a a diseñar su plan curricular en función de sus intereses y posibilidades.
- Colaborar con el alumno/a en la identificación de las dificultades que encuentre en sus estudios y a analizar las posibles soluciones.
- Orientar en la inserción laboral y salidas profesionales, en colaboración con los servicios administrativos específicos de la Universidad.

2.- Modelo de tutoría personal de apoyo y seguimiento

La tutoría de apoyo y seguimiento en la Universidad de Burgos:

- Se desarrolla durante **todo el itinerario** formativo del alumno/a.
- Debe **adaptarse** a las necesidades específicas de cada titulación.
- Se considera que el número de alumnos/as tutelados/as por un profesor/a-tutor/a no debe exceder de 20 en el caso de profesores con dedicación permanente y de 10 con dedicación parcial.
- En los primeros cursos de desarrollo de este plan de acción tutorial, esta actividad se desarrollará de forma voluntaria. Se abrirá un plazo para que los interesados muestren su interés en participar en esta actividad. De no cubrirse con profesores voluntarios, todo el **profesorado con vinculación permanente** podrá ser reclamado para **ejercer** la labor de tutoría personal de apoyo y seguimiento. De no llegarse a cubrir las necesidades con profesorado con vinculación permanente podrá ser reclamado para **ejercer** la labor de tutoría **el profesorado con dedicación parcial**
- En el momento que hayan sido implantado los grados, todo profesor con vinculación permanente tendrá la obligación de ser tutor.
- Se analizarán posibles reconocimientos a los que el profesorado implicado pueda tener derecho por el ejercicio de la labor de tutoría. En concreto, se tendrá en consideración como mérito para la evaluación de la actividad docente del profesorado en el marco del Programa Docencia y, por la participación en los diferentes programas de formación que se organicen desde el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria,

se obtendrá el correspondiente reconocimiento. Dicho Vicerrectorado expedirá los documentos acreditativos de las actividades realizadas.

- Se procurará que el profesor/a-tutor/a acompañe mediante la acción tutorial a cada alumno/a durante su trayectoria por la Universidad. Sin embargo, se posibilitará el cambio a instancias de cualquiera de las partes por razones justificadas.

3.- Estructura y organización del Plan en los centros

3.1.- Estructura

La **responsabilidad** del proceso de la implantación del Plan recaerá en el Vicerrectorado de Estudiantes; Empleo y Extensión Universitaria y en los Decanatos y Direcciones de los Centros.

La **coordinación** recaerá en el responsable que cada titulación y/o centro determine. Cada centro definirá el modelo, bien de coordinador de tutores por titulaciones bien por centros.

La **ejecución** corresponderá al profesorado tutor.

Cada titulación y/o centro nombrará a un profesor/a, preferentemente con vinculación permanente, como responsable de la aplicación del Plan, cuyo nombre será notificado al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria (o al que tenga las competencias específicas en materia de estudiantes) inmediatamente después de su designación. Dicha persona responsable tendrá como funciones:

- Asignación al profesorado tutor de los alumnos/as autorizados/as. Esta asignación será comunicada al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria y a la dirección del centro.
- Coordinación del Plan. Incluida la coordinación de los profesores/as tutores/as de mentores/as
- Colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria en el plan de formación del profesorado tutor.
- Realización del seguimiento, valoración y evaluación del Plan.
- Distribución de los recursos (fichas, guías, etc.) al profesorado tutor de su titulación/centro.
- Información a los responsables de la titulación/centro.
- Difusión del Plan en la titulación/centro.

Al comienzo de cada curso, los centros notificarán al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria (o al que tenga las competencias específicas en materia de estudiantes) los nombres del profesorado que participa en el Plan de Tutoría.

La comunicación a los estudiantes de la existencia del Plan y de sus características tendrá lugar en la Sesión de Acogida al comienzo de curso. En el curso 2009-2010 se dará información en dicha Sesión a los nuevos estudiantes de Grado.

Se propone la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Burgos, tras la correspondiente aprobación como tal por el Consejo de Gobierno. Dicha Comisión estará compuesta por:

- El/la Vicerrector/a de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria o quien tenga las competencias en materia de estudiantes que actuará como presidente.
- El/la Vicerrector/a de Calidad y Acreditación o quien que tenga las competencias en materia de calidad.
- La Jefe de del Servicio de Información y Orientación Universitaria, que actuará como secretaria.
- Un coordinador de tutores por cada centro.
- Dos Decanos o Directores de centro.
- Una persona en representación del Servicio de Gestión Académica.
- Una persona en representación de la Unidad de Empleo.
- Dos representantes del alumnado, designados por el Consejo de Estudiantes.
- El responsable del Instituto de Formación del Profesorado.

Esta comisión, que desarrollará al menos una sesión de seguimiento analizado el desarrollo del plan, podrá proponer al Consejo de Gobierno cambios y acciones tendentes a la mejora en el mismo.

3.2.- Profesorado tutor

Será, preferentemente, profesorado con vinculación permanente que imparta docencia en la titulación o centro de que se trate.

3.2.1.- Perfil del profesorado tutor

Para el buen desarrollo de la función de tutoría se considera necesario que el profesorado tutor posea un conocimiento amplio de la titulación, del centro, de la Universidad y de sus recursos, o disposición a adquirir dicha información.

3.2.2.- Funciones

Se consideran funciones básicas del profesorado tutor:

- Proporcionar información y orientación al estudiante de nuevo ingreso sobre todo lo concerniente a su actividad universitaria. Para ello contará con el apoyo del Servicio de Información y Extensión Universitaria
- Orientar el desarrollo curricular del alumnado.
- Realizar un seguimiento académico.
- Derivar al estudiante a los servicios especializados de la Universidad en función de las necesidades y problemáticas detectadas.
- Orientar profesionalmente al estudiante de los últimos cursos.
- Apoyar a los estudiantes mentores.

3.2.3.- Formación de profesorado tutor: actividades y cronograma

La formación del profesorado tutor se desarrollará a través

- Seminarios de formación de tutores en septiembre-octubre: Seminarios del Instituto de Formación del Profesorado y Charlas del Servicio de Información y Extensión Universitaria (becas, servicios que proporciona la UBU)
- Formación Específica para tutores con alumnos/as con discapacidad
- Charlas específicas a lo largo del curso sobre asuntos concretos a demanda de los profesores.
- Formación con soporte virtual.

3.2.4.- Memorias y Memoria final

Cada tutor/a elaborará una memoria, sobre una ficha, de cada una de las reuniones mantenidas con cada alumno/a. Igualmente podrá ir desarrollando una memoria, sobre una ficha, de su evolución académica en el que consten sus calificaciones. Estas fichas serán custodiadas por el tutor/a a lo largo de toda la acción tutorial desarrollada con cada alumno/a. Al finalizar el curso el profesor/a tutor/a elaborará Memoria Final, en una ficha de conjunto, sobre su actividad tutorial con todos los alumnos/as desarrollada en el curso académica. En ella, se podrán aportar sugerencias de mejora para el futuro desarrollo del plan. El Vicerrectorado con competencias específicas en materia de estudiantes proporcionará los impresos a rellenar a tal efecto, que se entregará al profesorado responsable del Plan de Tutoría de cada Titulación/centro.

3.3. Programa de actividades y cronograma

Para alcanzar estos objetivos, parece aconsejable que el profesor/a-tutor/a mantenga con los alumnos/as las siguientes reuniones:

- Una sesión inicial con el grupo de estudiantes tutelados al comenzar el semestre (septiembre). Podrá hacerse general o por grupos de alumnos/as por cursos.
- Una reunión individual a lo largo del Primer Semestre, al principio del mismo, donde se planificará el semestre
- Una reunión individual a comienzos del Segundo Semestre donde hará balance del Primer Semestre y se planificará el segundo.
- Una reunión al finalizar el Segundo Semestre, donde se hará balance del Curso y se planificará el siguiente.
- Cada profesor/a podrá fijar las fechas de tutorización a sus alumnos/as.
- De forma complementaria se podrán mantener otras sesiones y contactos entre el profesorado tutor y el alumnado, a iniciativa de cualquiera de ambos cuando sea necesario. Igualmente puede valorarse la posibilidad del desarrollo de tutorías virtuales.

4.- Evaluación del Plan de Tutoría

La evaluación del Plan de Tutoría se realizará en la forma que se determine en colaboración con la Unidad Calidad, tras identificar los indicadores más adecuados para la misma.

5.- Implantación

El programa de acción tutorial se desarrollará en las titulaciones de Grado o Postgrado adaptadas al EEES y aquellas otras que así lo deseen.

Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos

Plan de Acción Tutorial de la Universidad Pública de Navarra

Documento Marco sobre la tutoría. Universidad de Barcelona. 2004.

http://www.upm.es/innovacion/cd/02_formacion/talleres/accion_tutorial/documento_marco-tutoria_en_UB.pdf

Plan de Acción Tutorial. Facultad de Derecho. Universidad de Barcelona

<http://www.ub.es/dret/dret/docs/PAT/PRESENTACIONES%20PAT.2006-7.pdf>

Documento marco del Proyecto Tutor. Universidad de Zaragoza.

<http://www.unizar.es/eees/doc/proyectoTutor.pdf>

Plan Tutor. Facultad de Ciencias. Universidad de Zaragoza.

<http://ciencias.unizar.es/web/planTutorProfesor.do>

Plan Tutor. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Zaragoza

http://siempre.unizar.es/proyecto_tutor.html

Diseño de del Plan de acogida y tutoría en los nuevos planes de estudio. Manuel Montanero. Universidad de Extremadura

http://www.uam.es/centros/filoyletras/INFO_ACADEMICA/innovacion_docente/FORMACION_DOCENTE/MATERIALES%20CURSOS/CURSOS%202007-08/PATT%20UAM.pdf

La acción tutorial ante el EEES. Universidad de Murcia

<http://www.um.es/f-quimica/documentos/accion-tutorial-eees.pdf>